

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 7316/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe, vista la documentación obrante en el expediente y los siguientes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta con fecha 8 de octubre de 2025 emitido por el concejal de Participación ciudadana sobre las bases reguladoras de subvenciones por participación en la cabalgata de Reyes Magos de Atarfe 2026.

Vista la Providencia de Alcaldía con fecha 8 de octubre de 2025.

Visto el informe propuesta con fecha 10 de noviembre de 2025, sobre las bases reguladoras de subvenciones por participación en la cabalgata de Reyes Magos Atarfe 2026.

Visto el informe de Fiscalización con fecha 12 de noviembre de 2025 emitido por el Interventor.

Visto cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de subvenciones por participación en la cabalgata de Reyes Magos de Atarfe 2026, que se transcriben a continuación.

"BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE ATARFE 2026.



El Ayuntamiento de Atarfe, con el objetivo de promover y potenciar la participación ciudadana y establecer los requisitos para la correcta organización de la próxima edición de la Cabalgata de Reyes Magos, que tendrá lugar el día 5 de enero de 2026, ha elaborado las siguientes bases de la convocatoria para la concesión de ayudas por la participación en la Cabalgata de Reyes 2026, con la finalidad de dar a conocer las pautas y condiciones para participar en ella y regular el funcionamiento de la organización y realización de la actividad.

La participación en la Cabalgata de Reyes es gratuita. Las entidades, empresas o particulares optarán a una subvención del Ayuntamiento de Atarfe.

1.- BENEFICIARIOS: Serán destinatarios de esta subvención los Particulares, Asociaciones, entidades ciudadanas y colectivos, ONGs o empresas del municipio, legalmente constituidas y domiciliadas en Atarfe, que deseen participar en el evento.

2.- PROGRAMAS Y PROYECTOS: Las personas o entidades interesadas, deberán presentar una solicitud en el Ayuntamiento (Anexo I), indicando que están dispuestas a participar en la Cabalgata de Reyes en una de las siguientes modalidades:

a) carroza,

b) pasacalles,

c) carroza con pasacalles,

que organice el Ayuntamiento de Atarfe entendiendo por tal las siguientes actividades: disfraces, música y baile.

El proyecto presentado deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Participación Ciudadana para poder participar.

3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes se podrá realizar en el registro general del Ayuntamiento o, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://atarfe.sedelectronica.es>). El plazo para la presentación de



solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- FECHA E ITINERARIO PREVISTO: La cabalgata de Reyes se celebrará el día 5 de enero de 2026 a las 18:00h, para garantizar la salida puntual, todas las carrozas y participantes deben estar en la zona delimitada del Coliseo a las **17:00 horas**.

El día **5 de enero a partir de las 11:00 h.**, serán **inspeccionadas** las carrozas por los técnicos municipales en el interior del Coliseo Ciudad Atarfe.

El recorrido será desde la puerta principal del Coliseo Ciudad de Atarfe, Avenida América, Avenida de la Diputación, Avenida de Andalucía, Calle Enebro, Calle Zorrilla, Calle Príncipe, Plaza de Juan Carlos I, Calle Infantas, Avenida de Caparacena, Calle Santiago López Castro, Calle Enrique Ruiz Cabello, Avenida de Andalucía hasta Plaza de España (Ayuntamiento).

5.- CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CARROZAS:

- La temática será infantil y/o navideña.
- Cada carroza debe tener **2** personas designadas como representantes y **responsables** de la misma, a las que en cualquier momento se podrán dirigir los responsables de la organización o de la seguridad del evento.
- No podrán sobrepasarse las siguientes medidas en cada carroza:
 1. Altura máxima de 3,80 metro desde el suelo al punto más alto de la misma.
 2. Anchura máxima, el ancho del remolque (batalla), más 30 centímetros por ambos laterales.
- Las entidades deberán aportar los medios técnicos y humanos que posibiliten su participación:



- Materiales necesarios para la elaboración de los decorados y la sujeción de estos. Los materiales que se utilicen para la construcción deberán ser resistentes y seguros para ser utilizados por personas y para soportar condiciones climatológicas adversas.
- Recursos humanos: decoradores, montadores, instaladores, organizadores, etc.
- Plataforma y vehículos de tracción.
- Equipo de sonido adecuado para amplificar música grabada o en vivo.
- Equipo de luz para la iluminación de los decorados y personajes sobre la carroza.
- Generador necesario para el funcionamiento de los equipos de luz y sonido.
- El traslado de las carrozas tanto para llegar al lugar de salida de la Cabalgata como al lugar de origen al finalizar esta.
- Todos los medios técnicos necesarios para el desfile de la carroza (generadores, equipos de sonido, luz, cableado, etc.) deberán estar protegidos para la humedad y condiciones climatológicas adversas. Además, deberán ir integrados en el decorado de la carroza.
- Todas las carrozas deberán llevar un espacio de almacenaje para caramelos.
- El máximo aforo de personas en cada carroza no superará los **15** menores y **5** adultos, aunque podrá variar en función del tamaño y disposición de la carroza, previo informe del técnico municipal.

Todas las personas participantes deberán encontrarse a las 17:00h. en el punto de salida que se ha fijado en el Coliseo Ciudad Atarfe.

- **Medidas de seguridad a tener en cuenta para las carrozas:**

- Prestar atención a las indicaciones del personal de seguridad.
- Los **menores** que van en las carrozas deberán ir **sentados** y bajo ningún concepto ponerse en pie con la carroza en movimiento. Se recomienda abrigar bien a los menores.



- Los vehículos a motor tendrán que contar con los permisos de circulación, de inspección técnica y los seguros correspondientes.
- Los conductores de vehículos con motor deben contar con el permiso de conducción oportuno para cada vehículo y deberán seguir las instrucciones que se le faciliten.
- Queda terminante prohibido durante todo el recorrido la ingesta de bebidas alcohólicas por parte de cualquiera de los participantes en el desfile, así como los comportamientos incívicos. Ambas podrán ser motivo de exclusión del proceso de subvención.
- En la cabina del vehículo tractor **sólo** puede ir **el conductor**. Previamente se deberá facilitar la matrícula del vehículo e identidad del conductor a Policía Local para su comprobación.
- **La fijación del cuerpo o estructura a construir en el chasis o remolque deberá ir soldada o atornillada, formando un bloque sólido y seguro. Las ruedas deben ir protegidas con portalones y la decoración tiene que estar bien fijada a la estructura.**
- Los laterales y perímetro de la carroza destinada a ocupantes, mantendrán una altura mínima de seguridad, que evite vuelcos o caídas de los ocupantes desde la carroza a la vía.
- Las conexiones eléctricas deben estar bien realizadas y correctamente ubicadas para evitar malos usos o incidencias.
- Los generadores eléctricos o baterías complementarias, han de estar provistas de interruptor diferencial y **magnetotérmico** para evitar electrocución o cortocircuitos.
- En el caso de usar grupo electrógeno, deberá situarse en un lugar bien ventilado para la salida de humos tóxicos al exterior, contará a su vez con un habitáculo que impida el contacto del generador con el público, de forma independiente a la estructura de la misma.
- Los caramelos no deben ser lanzados con fuerza al público para evitar posibles heridas, así como tampoco cerca de los vehículos que desfilan para evitar atropellos.
- Los decorados y medios técnicos: generadores, equipos de sonido y luz, máquinas de humo, cableado, etc. deberán instalarse de manera que garanticen la seguridad del público y de los participantes.



- Todas las carrozas estarán equipadas con un **extintor** de 6 kilogramos, proporcionado por el Ayuntamiento, que quedará en la parte delantera de la carroza, entre el remolque y el tractor, siendo visible.
- **Andando** junto a cada carroza, deberán ir como mínimo **5 adultos**, cuatro situados en los ejes de la carroza y uno en la parte trasera. Deben estar plenamente identificados con chalecos reflectantes, su labor será la de proteger el entorno de la carroza debiendo evitar que se cruce gente entre las carrozas. No pueden llevar carritos de bebé, ni niños pequeños.
- Junto con la inscripción, los representantes deberán suscribir una declaración responsable sobre el cumplimiento de las presentes normas (Conforme al anexo II) y una ficha con información de la carroza inscrita (Conforme al anexo I).
- Las carrozas y los vehículos participantes se adaptarán a cuanto establece el vigente Reglamento de Vehículos Real Decreto 2822/1998 del 23 diciembre (anexo IX - masas y dimensiones), debiendo aportar la siguiente documentación (originales y 1 copia):
 1. Permiso de circulación del vehículo/s, I.T.V. y seguro en vigor.
 2. Permiso de conducir del conductor o conductores que manejarán el vehículo y en el que acredita poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondientes al que participarán en el desfile.
 3. La documentación exigida del vehículo/s y conductor/es se presentará al oficial de policía que esté en servicio en el momento de la inspección. Si una vez comprobada la documentación requerida para la participación en el desfile se detectan deficiencias, anomalías o carencias de la misma, se emitirá un informe por parte de la Jefatura de Policía Local sobre dicha circunstancia, dirigido a la Concejalía competente, para resolver sobre su participación en el evento.

6.- CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN PASACALLES:

1. La temática será infantil y/o navideña.



2. Debe tener **2** personas designadas como representantes y **responsables** de la misma, a las que en cualquier momento se podrán dirigir los responsables de la organización o de la seguridad del evento.
3. En el pasacalles todas las personas participantes deberán ir a pie, excepto el vehículo o carro que lleve el equipo de sonido y el almacén.
4. Equipo de sonido adecuado para amplificar música grabada o en vivo que deberá ser transportado en un "carro" o en un vehículo a motor debidamente decorado. Este medio servirá también de almacén de caramelos.
5. No pueden acompañar al grupo durante el itinerario personas que no desfilen en él ni vistan el vestuario oportuno.
6. Deberán cumplir las instrucciones que se faciliten para ellos durante el recorrido para garantizar el buen funcionamiento de la Cabalgata de Reyes.
7. Deberán estar presentes a la hora de la convocatoria el día de la Cabalgata.
8. El pasacalles deberá contar con un mínimo de 12 participantes y un máximo de 30.

Para aquella solicitud en la modalidad de cabalgata y pasacalles, no será necesario cumplir con el punto 2 de estas condiciones.

Medidas de seguridad a tener en cuenta para los pasacalles:

1. Prestar atención a las indicaciones del personal de seguridad.
2. Los vehículos a motor tendrán que contar con los permisos de circulación, de inspección técnica y los seguros correspondientes.
3. Los conductores de vehículos con motor deben contar con el permiso de conducción oportuno para cada vehículo y deberán seguir las instrucciones que se le faciliten.



4. Queda terminante prohibido durante todo el recorrido la ingesta de bebidas alcohólicas por parte de cualquiera de los participantes en el desfile, así como los comportamientos incívicos. Ambas podrán ser motivo de exclusión del proceso de subvención.
5. Los caramelos no deben ser lanzados con fuerza al público para evitar posibles heridas, así como tampoco cerca de los vehículos que desfilan para evitar atropellos.
6. Junto con la inscripción, los representantes deberán suscribir una declaración responsable sobre el cumplimiento de las presentes normas (Conforme al anexo II) y una ficha con información de la carroza inscrita (Conforme al anexo I).
7. Los vehículos participantes se adaptarán a cuanto establece el vigente Reglamento de Vehículos Real Decreto 2822/1998 del 23 diciembre (anexo IX - masas y dimensiones), debiendo aportar la siguiente documentación (originales y 1 copia):
8. Permiso de circulación del vehículo/s, I.T.V. y seguro en vigor.
9. Permiso de conducir del conductor o conductores que manejarán el vehículo y en el que acredita poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondientes al que participarán en el desfile.
10. La documentación exigida del vehículo/s y conductor/es se presentará al oficial de policía que esté en servicio en el momento de la inspección. Si una vez comprobada la documentación requerida para la participación en el desfile se detectan deficiencias, anomalías o carencias de la misma, se emitirá un informe por parte de la Jefatura de Policía Local sobre dicha circunstancia, dirigido a la Concejalía competente, para resolver sobre su participación en el evento.

7. PROHIBICIONES:

Se prohíben los siguientes actos y comportamientos:

- Queda prohibido a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido, según establece el vigente Reglamento General de Circulación.



- Los vehículos de a vituallamiento no pueden participar en el recorrido.
- La Policía Local podrá hacer control de alcoholemia antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo también una vez finalizado, pudiendo retirar aquellos conductores que superen los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida. (Y ordenar su sustitución por el segundo conductor autorizado, siempre y cuando cumpla las condiciones requeridas).
- Queda prohibida la utilización de cualquier artículo pirotécnico.
- Queda prohibida la utilización de velas, gas, etcétera.
- Queda prohibido el bajarse de la carroza en marcha.
- Queda prohibido que los ocupantes se sitúen sobre la "Lanza del Tractor" y en el tractor solo será ocupado por su conductor.
- Queda prohibido arrojar a la vía pública ningún objeto que dificulte la buena imagen y el desarrollo normal del desfile.
- Igualmente queda prohibido, el arrojar envases de cristal a la vía pública (botellas, vasos, etcétera) en las carrozas, que deberán de llevar sus correspondientes recipientes de basura.
- Queda prohibido suministrar bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Queda terminantemente prohibido entregar al público caramelos, balones o cualquier juguete directamente en las manos. Los caramelos se deben que arrojar por ambos lados y nunca de cara al otro vehículo tractor, con objeto de evitar que se cruce ninguna persona en el sentido de la marcha del vehículo. No se podrán arrojar caramelos y juguetes mientras el vehículo se encuentre girando.

8.- PRESUPUESTO:

El presupuesto total de esta subvención asciende a la cantidad de **10.000 €**, que irá con cargo a la aplicación presupuestaria "924.48900.01" ("*Subvención Potenciación Asociacionismo*") del presupuesto municipal vigente.



Se establece una cuantía máxima para cada modalidad.

- **Carroza:** 600 euros.
- **Pasacalles:** 300 euros.
- **Carroza con pasacalles:** 800 euros.

Esta subvención se otorgará, por modalidad, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios que se describen a continuación y hasta agotar partida presupuestaria. Quedando sujeta a las retenciones fiscales y legales que correspondan en cada momento según Ley.

9.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO:

ü La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

ü La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Atarfe.

ü Será la Comisión de Valoración que se constituya la que realice la evaluación de las solicitudes, emitiendo informe o fallo inapelable en el que se concrete el resultado de dicha valoración y formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Esta Comisión estará compuesta por personal técnico del Área de Participación Ciudadana y mínimo tres miembros más de otras Áreas competentes en la materia como son: Cultura, Fiestas o Juventud.

Se valorarán los siguientes criterios:

- *Originalidad de la temática infantil y/o navideña seleccionada = 10 puntos.*
- *Indumentaria y atrezzo = 10 puntos.*
- *Materiales empleados, iluminación y sonido = 5 puntos.*
- *Actuaciones, ambiente y/o regalos que ofrecerán = 5 puntos.*



Dicha Comisión valorará las solicitudes recibidas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución a la Alcaldesa de la Corporación.

-La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

-La resolución se motivará de conformidad con lo que disponen las presentes bases, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopta.

-La resolución, además de contener los/as beneficiarios/as a los/as que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

-El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de DOS meses.

-El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de premio.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Documentación a presentar para la **inscripción**:

1. Solicitud de participación en la Cabalgata de Reyes 2026. (Según **Anexo I**)
2. Fotocopia de DNI o CIF de la entidad solicitante.
3. Declaración jurada de que el vehículo utilizado y remolque en su caso disponen de permisos de circulación, tarjetas de inspección técnica y seguros en vigor, así como de que el conductor dispone del permiso de conducción necesario para los mismos, conforme al **Anexo II** de estas bases.
4. Autorización para la participación de menores de edad en la Cabalgata de Reyes, si procede, conforme al **Anexo III**.



5. Certificado de la cuenta bancaria donde realizar las transferencias del premio o subvención, conforme al **Anexo D**.

6. Memoria del proyecto. **Anexo E**.

11.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento abonará el 100% de la misma, una vez sea notificada la resolución de concesión, según el calendario y la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

En caso de no justificar la subvención obtenida, no se podrá ser beneficiario/a de ninguna otra subvención por parte del Ayuntamiento de Atarfe, además, de reintegrar la subvención concedida.

12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Las entidades beneficiarias de esta subvención adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar el proyecto en los plazos establecidos.
- Facilitar cuánta documentación sea requerida por la Concejalía de Participación Ciudadana y la intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de los premios.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases.
- Respecto a los menores participantes, deberán entregarse al Ayuntamiento de Atarfe las autorizaciones firmadas por los padres o tutores autorizando a los hijos a participar en la Cabalgata, así como el permiso para ser fotografiados o filmados en el transcurso del acontecimiento y su posible reproducción en cualquier medio audiovisual. (Conforme **ANEXO III**).

13.- PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo de justificación de la subvención será de **UN mes** desde la finalización de la actividad.



Los gastos se acreditarán mediante facturas (en las que vendrá incluido el I.V.A.) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el punto siguiente.

La justificación se efectuará mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa, que se presentará en el registro general del Ayuntamiento o, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://atarfe.sedelectronica.es>), acompañando los siguientes medios acreditativos:

a) Memoria justificativa de la realización de cada actuación subvencionada, que deberá contener, como mínimo los siguientes extremos:

- Facturas originales de los gastos realizados en las que se haga constar
- Relación numerada de Justificantes
- Justificantes del pago realizado
- Reportaje fotográfico

14.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación.

B. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



C. Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención, así como de los compromisos por estos asumidos.

D. Renuncia de el/la beneficiario/a.

E. Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base a la concesión, salvo autorización expresa de la modificación por el Ayuntamiento de Atarfe.

F. Paralización de la actividad o inversión que suponga un grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio del Ayuntamiento de Atarfe y siempre que no se deba a causa imputable al beneficiario/a de la ayuda o subvención.

G. Por cualquier otra circunstancia que se haya hecho constar en la resolución de la concesión, atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión a subvencionar.

H. Igualmente, en el supuesto de que la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad.

I. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento.

15.- ANUNCIOS Y CÁMPUTO DE PLAZOS:

· Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en el Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe sin perjuicio de aquellos otros que, en cumplimiento de la normativa de aplicación, sean precisos efectuar en otros diarios oficiales.

· Para el cómputo de los plazos se registrá lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



16.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto expresamente en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Atarfe y, en su defecto, a la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su reglamento de desarrollo.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

1.- El presente artículo tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas.

En virtud de ello se informa:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento Ayuntamiento de Atarfe.

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.



- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

c) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la Intervención (que corresponda); todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.

Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado "derecho a no aportar documentos". Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija (Ej. Artículo 77 LGT).

Así mismo, en aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8ª de la LOPDGDD, la administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los mismos.

e) Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

2.- La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en



el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Atarfe, en Pza España nº 7, CP 18230.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: delegadoprotecciondatos@atarfe.es.

4.- Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la (autoridad de control competente www.aepd.es).

5.- La información del presente artículo será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.

18. OTRAS DISPOSICIONES

El Ayuntamiento de Atarfe,

- Se reserva el derecho a realizar las modificaciones que considere con relación al recorrido, fecha y hora de inicio de la cabalgata, cuyos cambios serán comunicados con tiempo suficiente para evitar perjuicios a las personas interesadas.

- Establecerá el orden de colocación en la cabalgata en sorteo al que deberá asistir al menos un representante de cada una y en el que se informará del procedimiento. Quedan fuera del sorteo por su especial temática las dedicadas a los Reyes Magos.

- En caso de repetición en la temática elegida para la realización de la carroza y/o pasacalles por dos o más entidades, el criterio a seguir será el orden de registro de la solicitud, por lo que la Concejalía Participación Ciudadana informará de este hecho a la entidad correspondiente para que se proceda al cambio de temática.

- Se reserva el derecho a ampliar el plazo de presentación de solicitudes si se considera adecuado.



- No se responsabilizará ni abonará indemnización alguna ante posibles daños a personas y/o bienes durante la construcción, montaje y desmontaje de las carrozas.
- Dispondrá la fecha para la recogida de la cantidad de caramelos anunciada en reunión previa, así como el número identificativo de cada carroza y/o pasacalles.
- Se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.
- No aceptará la participación de menores si no se tiene la correspondiente autorización de los padres/madres /tutores para participar en la cabalgata.

SEGUNDO. Publicar las presentes bases, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y ordenar su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro de Decretos.

Atarfe, en fecha al margen.

La Alcaldesa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARTICIPACION EN LA CABALGATA DE REYES, ATARFE 2026.

1. DATOS DE LA ENTIDAS SOLICITANTE.

Solicitante:	
CIF:	Teléfono:
Dirección: C.P:	
Localidad:	Provincia:
Correo Electrónico:	
Página Web:	
Inscripción Registro Asociaciones: (fecha y nº registro)	

1. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:	
NIF:	Teléfono:
Dirección: C.P:	
Localidad:	Provincia:
Correo Electrónico:	
Página Web:	
Documento acreditativo de la representación: (poder, escrito, etc)	

MANIFIESTA: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para participar en la Cabalgata de Reyes Magos de Atarfe 2026 y desea participar con una **CARROZA / PASACALLE / CARROZA CON PASACALLE** cuyo tema es: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de la subvención/premios prevista en las Bases Regulatoras de los premios de la Cabalgata de Reyes de Atarfe 2026.

(Marquese lo que proceda)

- ☐ Reune (particular, asociación, colectivo, empresa) todos los requisitos de la convocatoria, acepta la misma en su totalidad y se compromete a cumplir las prescripciones al respecto.





- ☐ No se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Que se encuentra al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad social y el Ayuntamiento de Atarfe.
- ☐ No haber recibido ni tener solicitadas o concedidas otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto.

Y PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- NIF/CIF del beneficiario.
- Declaración de disponer de la adecuada documentación de los vehículos conforme al **Anexo II**.
- Autorización para la participación de menores de edad en la cabalgata de reyes, si procede, conforme **Anexo III**.
- Certificado de la cuenta bancaria donde realizar la transferencia de la subvención (**Anexo D**).
- Memoria del proyecto (**Anexo E**)
- Otra documentación que se estime pertinente

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Atarfe para que pueda solicitar directamente y/o por medios telemáticos los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social con el fin de comprobar que concurren los requisitos para recibir la subvención, pudiendo ser esta autorización revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

En Atarfe, a _____, de _____ de 20____

FIRMA Y SELLO

PROTECCIÓN DE DATOS. Se adoptarán las medidas oportunas, para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tengan atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, el solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE





ANEXO II

MODELO DE DECLARACION JURADA VEHICULOS CABALGATA DE REYES ATARFE 2026.

Solicitante:	
CIF/NIF:	Teléfono:
Dirección:	C.P:
Localidad:	Provincia:
En representación de:	
CIF:	
Domicilio:	
Correo electrónico:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE: Que los vehículos con los que participará en la Cabalgata de Reyes disponen de la siguiente documentación en vigor:

- ✓ Permisos de circulación del vehículo y remolque en su caso
- ✓ Tarjeta de Inspección técnica del vehículo y su remolque en su caso
- ✓ Seguro del vehículo y remolque en su caso
- ✓ Permiso de conducción de la persona que vaya a hacer uso del vehículo.

En Atarfe, a de de 202

Firma:





ANEXO III

AUTORIZACION PARA LA PARTICIPACION DE MENORES DE EDAD EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS, ATARFE 2026.

D. / Dña: _____
Con DNI n° _____, como
representante de la carroza denominada:
_____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que los menores de edad que van a participar en la cabalgata organizada por el Ayuntamiento de Atarfe, lo harán bajo la supervisión de adultos responsables participantes en nuestra carroza. Que los menores de edad participantes, cuentan con la autorización de sus padres/tutores legales para hacerlo, así como a ser fotografiados o filmados y que se publiquen dichas imágenes en los medios de comunicación, de acuerdo a lo establecido en el art. 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982 de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Con la firma del presente documento autorizo expresamente su participación en la cabalgata y por tal consentimiento eximo de toda la responsabilidad a los organizadores.

En Atarfe a de de 202

Firma:





ANEXO D: FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS

DATOS DEL PROVEEDOR (acompañar fotocopia NIF/CIF)

Nombre o Razón Social			
NIF/CIF			
Domicilio			
Población		C.P.	
Teléfono(s)			
Correo electrónico			

DATOS CUENTA (Pago mediante transferencia)

Titular Cuenta			
Entidad Financiera			
Domicilio		Localidad	

ALTA DATOS BANCARIOS

IBAN	Código Entidad	Código sucursal	D.C.	Número Cuenta

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de Atarfe exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones de los mismos.

En Atarfe, a de de 20 POR EL BENEFICIARIO

VERIFICACIÓN DE LOS DATOS POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA

SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA

Los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por éste órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n 298, de 14/12/99).





ANEXO E. MEMORIA DEL PROYECTO

1. MODALIDAD ELEGIDA (CARROZA, PASACALLES O CARROZA CON PASACALLES).
2. DESCRIPCIÓN DE LA TEMÁTICA ELEGIDA.
3. DESCRIPCIÓN DETALLADA INDUMENTARIA Y ATREZZO.
4. DESCRIPCIÓN DETALLADA MATERIALES EMPELADOS, ILUMINACIÓN Y SONIDO.
5. DESCRIPCIÓN DETALLADA ACTUACIONES, AMBIENTE Y/O REGALOS QUE OFRECEN.
6. NÚMERO DE PARTICIPANTES (ADULTOS Y PEQUEÑOS).
7. FOTOS O BOCETOS DE LA TEMÁTICA.

